

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500506364703032  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente: 65134J/2026 Simplificado Datos del documento: Emisor: 01012824 Fecha Emisor: 15/06/2026	Asunto: RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS (CADASA)
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

DOÑA INMACULADA FERNÁNDEZ GANCEDO, SECRETARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, CERTIFICA QUE:

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, celebrada el **día 10 de junio de 2026**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS CADASA.

Por la Secretaria que suscribe, se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2025 y número de anotación 2025082077, el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA) registró notificación de adopción de acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2025, en los siguientes términos:

«2.-ELEVAR A JUNTA DE GOBIERNO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO. CAA/2025/256

El artículo 3 de la ley 40/2015, del Régimen Jurídico de Sector Público establece los principios de eficacia y eficiencia en la actuación administrativa, así como la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativo.

Transcurrido un tiempo desde la modificación de los estatutos operada en 2023, se ha detectado la necesidad de actualizar algunos de los capítulos en relación con el régimen orgánico y las funciones atribuidas a los órganos, a fin de agilizar los procedimientos y facilitar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

Asimismo, resulta procedente ajustar la redacción de algunos artículos para una mejor regulación y claridad en el ámbito de actuación del Consorcio.

Los Estatutos del Consorcio regulan en el artículo 32 del Capítulo IX el régimen de modificación, estableciendo el siguiente procedimiento:

1.—Los Estatutos del Consorcio podrán modificarse a iniciativa de la Comisión Delegada, del Presidente/a o a petición de miembros que representen, al menos, a un tercio del número legal de votos de la Junta de Gobierno.

2.—Una vez adoptada la iniciativa de modificación y constituida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes se hubiera considerado pertinente solicitar.

3.—El proyecto de modificación de los Estatutos, previa información pública por plazo de 30 días, requerirá para ser aprobado el acuerdo favorable de miembros que representen la mayoría absoluta del número legal de votos de la Junta de Gobierno.

4.—La modificación de los Estatutos así aprobada se notificará a todas las entidades consorciadas, para su aprobación conforme a las exigencias de la legislación específica de cada una de ellas. En el caso de que las entidades consorciadas no presten su aprobación al texto aprobado por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del mismo, se entenderá que lo aprueban por silencio administrativo.

La propuesta cuenta con Dictamen favorable de la Comisión Delegada del Consorcio, emitida en sesión de 4 de junio de 2025 por la que se eleva a la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, propuesta de aprobación inicial y demás trámites reglamentarios de audiencia a los Entes consorciados e información pública mediante la publicación de anuncio en el B.O.P.A.

Tras esta exposición, el Sr. Presidente abre un turno de participación, sin que se promueva debate por los asistentes. Pasado a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, con el rumor cualificado exigido del artículo 19 apartado e), en relación al 32 de los Estatutos, con veintitrés (23) votos a favor, que además representan el cincuenta y ocho con ochenta por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias, con la redacción que se incorpora como Anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de 30 días para reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- Comunicar a los Entes consorciados el presente acuerdo, para que dentro del plazo señalado en el apartado anterior puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, determinándose al efecto que si a la finalización de dicho plazo no se hubiera recibido ninguna, se proseguirá con la tramitación del procedimiento.»

SEGUNDO.- Con fecha 17 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), aprobó la modificación definitiva de sus Estatutos, basándose en los términos indicados en el Antecedente de Hecho primero.

TERCERO.- En cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, dicho acuerdo y redacción consolidada, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) con fecha 26 de enero de 2026.

CUARTO.- Con esa misma fecha, el 26 de enero de 2026, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gijón, con número de anotación 2026009290, comunicación remitida por la Gerencia de CADASA, conteniendo el texto íntegro publicado en el BOPA núm. 16 de 26 de enero de 2026, con la modificación de los Estatutos para su preceptiva ratificación por el Pleno corporativo.

QUINTO.- Dado que el Ayuntamiento de Gijón es entidad consorciada de pleno derecho, resulta necesario que este órgano de representación municipal se pronuncie sobre la aceptación de la modificación de los estatutos para que dicha modificación sea plenamente eficaz y vinculante.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia del Pleno para la aprobación de la participación en entes supramunicipales y la ratificación de sus estatutos, viene determinada por el Artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500506364703032  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente: 65134J/2026 Simplificado Datos del documento: Emisor: 01012824 Fecha Emisor: 15/06/2026	Asunto: RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS (CADASA)

SEGUNDO.- Respecto al quórum de votación, el Artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por tratarse de un consorcio al que está adherido el Ayuntamiento y la modificación de sus estatutos.

TERCERO.- La propuesta se ajusta a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la organización y funcionamiento de los consorcios.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente de fecha 5 de junio de 2026, **el Ayuntamiento Pleno** con veintitrés votos a favor (9 del PSOE, 7 de FORO, 4 del PP, 1 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 del Concejal no adscrito) **acuerda por UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), según el texto remitido por dicha entidad y publicado en el BOPA en fecha 26 de enero de 2026 con el siguiente detalle: [ESTATUTOS](#).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de Gijón, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización y efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Gerencia de CADASA a los efectos de su constancia en el expediente de modificación estatutaria global, así como proceder a su publicación en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la web municipal del Ayuntamiento de Gijón.

Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón, en el día de la fecha.